

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se notificó a la vinculada (numeral 07), y dio contestación oportuna a la demanda (numeral 08). Pasa carpeta con un total de nueve (9) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 08. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 24 de agosto de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, abogada, identificada con la C.C. N° 60.362.694 de Cúcuta, y con T.P. N° 97.537 del C. S. de la J., como apoderada especial de la vinculada CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACION, y de conformidad con el poder especial otorgado (**Fol. 16 numeral 08**).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado MARTHA PATRICIA LOBO GONZALEZ, en nombre de su representada (**Fol. 4-15 PDF numeral 05**).

3.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día OCHO (8) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams., y de conformidad con el control y programador de audiencias que se lleva a través de la secretaría del despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

5. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 126</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se notificó a las llamadas en garantía (numeral 18), quienes dieron contestación oportuna a la demanda (numeral 20 y 21). Pasa carpeta con un total de veintidós (22) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 21. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 24 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, abogada, identificada con la C.C. N° 1.026.567.707 de Bogotá, y con T.P. N° 245.836 del C. S. de la J., como apoderada especial de la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, y de conformidad con el poder especial otorgado (Fol. 22 numeral 20).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda y al llamado en garantía que por escrito ha presentado XIMENA PAOLA MURTE INFANTE, en nombre de su representada (Fol. 8-21 PDF numeral 20).

3.- RECONOCER a LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA, abogada, identificada con la C.C. N° 37.896.136 de SAN GIL, y con T.P. N° 128.008 del C. S. de la J., como apoderada especial de la llamada en garantía SEGUROS DEL

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

ESTADO S.A., y de conformidad con el poder especial otorgado (**Fol. 3 numeral 19**).

4.- **ACEPTAR** la contestación dada a la demanda y al llamado en garantía que por escrito ha presentado LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA, en nombre de su representada (**Fol. 4-41 PDF numeral 21**).

5. **ACEPTAR** el llamamiento en garantía que hace LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGUEROA, apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERDAN (**Fol. 42 - 48 PDF numeral 21**), de conformidad con lo señalado en los artículos 61, 64y 65 del C. G. del P., aplicable por analogía a nuestro procedimiento.

6.- **EFFECTUAR** por secretaria las notificaciones personales del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO QUE ACEPTA LOS LLAMADOS EN GARANTÍA, a la COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION SERDAN, al canal digital que reposan en el acápite de las notificaciones (Fol. 48 PDF numeral 21), de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, CORRASE traslado de la demanda a través del mismo correo electrónico de notificación a la entidad para que procedan a contestar la misma dentro de los términos legales.

7.- **ADVERTIR** que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. **GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE** a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

8.- **PUBLICAR** el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

9.- **REMITIR** link de acceso al expediente digital a los apoderados de las partes y déjese constancia dentro del mismo.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 126</p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se notificó a la demanda (numeral 06), y dio contestación oportuna a la demanda (numeral 07). Pasa carpeta con un total de ocho (8) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 24 de agosto de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente digital se dispone:

1.- RECONOCER a ANABELL ANGARITA PINTO, abogada, identificada con la C.C. N° 1.023.919.544 de Bogotá, y con T.P. N° 339.381 del C. S. de la J., como apoderada especial de la demandada FULLER MANTENIMIENTO S.A.S, y de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública N° 1922 fechada el 18 de mayo de 2021 (**Fol. 6 -32 PDF numeral 07**).

2.- ACEPTAR la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado ANABELL ANGARITA PINTO, en nombre de su representada (**Fol. 2 - 5 PDF numeral 07**).

3.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día OCHO (8) de MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams., y de conformidad con el control y programador de audiencias que se lleva a través de la secretaría del despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

5. PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>126</u></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <u>día 25 DE</u> <u>AGOSTO DEL AÑO 2021</u>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
